



Guía para Medios de Comunicación Temporada de Impuestos 2009

Franchise Tax Board
Oficina de Relaciones Públicas
Phone 916.845.4800
Fax 916.845.3800

ReadyReturn

CalFile

Introducción

Los impuestos pueden ser complejos y confusos para su audiencia. Tratamos de facilitar la preparación de los impuestos ofreciendo maneras nuevas e innovadoras para recibir asistencia y preparar sus impuestos vía el Internet. Apreciamos su apoyo en proporcionar esta información a las personas de su comunidad que lo necesiten.

Preguntas Frecuentes

Las siguientes preguntas pueden ayudarle en la planificación de su entrevista. Siéntase libre de utilizar estas preguntas la cual el público ha hecho con frecuencia, o elija sus propias preguntas.

P. ¿Qué hay de Nuevo este Año?

Nueva ley del estado le permite excluir del ingreso cierta deuda hipotecaria cancelada que está ligada a su residencia principal. Generalmente, cuando un prestamista cancela o perdona la deuda, el contribuyente debe de incluir esta deuda como ingreso tributable en su declaración.

Pagos trimestrales de impuesto estimado ya no se calculan al 25 por ciento cada uno. El plazo del primer y segundo trimestre aumento al 30 por ciento y el plazo del tercero y cuarto trimestre disminuyó al 20 por ciento. Contribuyentes con ingreso bruto ajustado igual o superior a \$1 millón (o \$500,000 si es casado, pareja doméstica registrada, o declarando por separado) deberá pagar al menos el 90 por ciento de su impuesto del año en curso para evitar una multa de pago insuficiente.

Para el 2008 y 2009, los contribuyentes con ingreso tributable de más de \$500,000, el crédito tributario de negocios se limita a 50 por ciento del impuesto neto

antes que se aplique cualquier crédito. Asegúrese de revisar las instrucciones de nuestro formulario de impuestos para obtener detalles específicos.

Otra nueva ley para contribuyentes de altos ingresos requiere que individuos que hacen pagos estimados o pagos de extensión de más de \$20,000 o con obligación de impuestos de más de \$80,000 hacer todos los pagos por vía electrónica. Los contribuyentes pueden cumplir este requisito utilizando Web Pay.

Estamos aconsejando a parejas del mismo sexo casadas en o después del 16 de junio del 2008 y antes del 5 de noviembre del 2008, que presenten su declaración como casados. Sin embargo, la Corte Suprema de California (The California Supreme Court) accedió examinar los retos a la aprobación de la Proposición 8, que eliminó el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio. El Procurador General de California (The California Attorney General) ha declarado que considera

que estos matrimonios son válidos y defenderá tales matrimonios en la acción judicial. Las parejas casadas del mismo sexo deben seguir las acciones judiciales ya que la decisión puede afectar su estado civil. Visite nuestro sitio en ftb.ca.gov para obtener actualizaciones tras la decisión de la Corte Suprema.

Contribuyentes pueden contribuir a cualquiera de las 15 beneficencias en la lista de la declaración de impuestos. Nuevas este año son:

- Fondo de California para el Estudio del Cáncer Ovárico (California Ovarian Cancer Research Fund)
- Fondo de Refugio Municipal para Esterilizar/Castrar Mascotas (Municipal Shelter Spay-Neuter Fund)
- Fondo de California para el Estudio del Cáncer (California Cancer Research Fund)
- Fondo para el Estudio de la Enfermedad ALS/Lou Gehrig's (ALS/Lou Gehrig's Disease Research Fund)

Contribuciones reducirán reembolsos o aumentan los impuestos adeudados. Contribuyentes que detallan sus deducciones podrán tomar una deducción por contribución benéfica en la declaración del próximo año.

P. ¿Quien debe de presentar una declaración?

Sorprendentemente, no toda la gente tiene que presentar una declaración. Cada año recibimos miles de declaraciones de impuesto de gente que no tiene un requisito para presentar. Nosotros basamos nuestros requisitos para presentar en la cantidad de ingresos y créditos de exención. Para el año 2008, No tiene que presentar si:

- Está soltero o cabeza de familia y su ingreso total fue menos de **\$14,845**.
- Está casado o pareja doméstica registrada y su ingreso combinado fue menos de **\$29,690**.

Este umbral de las cantidades de ingreso son mas altas si usted tiene dependientes o créditos de exención de tercera edad. Además las normas difieren si usted puede ser reclamado en la declaración de impuestos de otra persona.

Tenga en cuenta si usted tuvo retención en su pago o usted hizo pagos de impuesto estimado, usted debe de presentar una declaración para recibir un reembolso.

P. ¿Qué es *ReadyReturn*? *(solamente disponible en ingles)*

ReadyReturn es nuestra opción gratuita directa al gobierno que proporciona una declaración estatal de impuestos sobre ingresos ya completada a contribuyentes que presentan declaraciones simples. Tendrá que revisar el *ReadyReturn* completado y realizar los cambios necesarios antes de presentar su declaración.

ReadyReturn esta basado en un principio simple: usamos información que ya tenemos de usted y de sus empleadores, tales como la información de la W-2 y la declaración del año pasado, para proporcionarle una declaración completada. Nosotros hacemos la mayor parte del trabajo, por lo que usted se beneficia.

Usted es elegible si el año pasado usted presentó como soltero o cabeza de familia, su sueldo fue de solamente un empleador, y tomó la deducción estándar. Usted todavía es elegible si usted reclamo hasta 5 dependientes, reclamo el crédito no reembolsable de inquilinos o fue reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de otra persona – normalmente los estudiantes universitarios.

Nosotros estimamos que 1.9 millones de contribuyentes de California califican para utilizar *ReadyReturn*. Para ver si tenemos un *ReadyReturn* esperando para usted, visite nuestro sitio en ftb.ca.gov o llame al **800.338.0505**.

P. ¿Qué es *CalFile*?

Disponible para más de 6.4 millones de contribuyentes, *CalFile* es nuestra opción gratuita directa al gobierno que le permite completar y presentar electrónicamente su declaración estatal de impuestos sobre ingresos. *CalFile* también esta disponible en español.

CalFile aceptá ingreso hasta \$326,379, deducciones detalladas y créditos como el crédito de inquilinos no reembolsable y el crédito de gastos del cuidado de menores y dependientes.

Para ver si usted califica para usar *CalFile*, visite nuestro sitio en ftb.ca.gov.

P. ¿Por qué nos encanta tanto e-file?

- Usted recibirá un reembolso rápido, normalmente en un plazo de siete días, si elige el depósito directo.
Nota: Si usted envía su declaración por correo en enero o febrero, generalmente usted recibirá su reembolso dentro de un par de semanas. Sin embargo, si usted espera hasta finales de marzo o abril, espere recibir su reembolso dentro de 6-8 semanas.
- Es seguro, preciso, rápido y fácil, las declaraciones presentadas por e-file tienen menos errores, lo que significa que es menos probable que nos pongamos en contacto con usted mas adelante.
- Usted sabrá que la hemos recibido. FTB manda una confirmación casi inmediatamente cuando recibimos su declaración de impuestos.
- Es gratuito si usted utiliza *CalFile* o *ReadyReturn*. Y, algunas empresas comerciales de software ofrecen e-file gratuito para clientes seleccionados.

También reduce el costo del gobierno. El año pasado, casi 10.5 millones o el 67 por ciento de los contribuyentes de California presentaron sus declaraciones de impuestos electrónicamente.

Además de *CalFile*, hay muchos paquetes de software de e-file disponibles para ayudar a facilitar el proceso de presentación de impuestos. Los programas lo llevarán a través de una entrevista virtual de impuestos y lo provocará a tomar ventaja de los créditos de impuestos pertinentes. Enlaces a muchos de los proveedores de software se pueden encontrar en nuestro sitio web. Usted puede presentar su declaración por medio de e-file de su propio hogar o a través de un preparador de impuestos profesional.

P. ¿Hace FTB división de los reembolsos?

Si. Las personas pueden solicitar que nosotros electrónicamente depositemos sus reembolsos en más de una cuenta. El propósito de permitirle “dividir” su reembolso es para animarle a que ahorre parte del dinero de su reembolso. El reembolso puede dividirse en dos cuentas tales como:

- Chequera
- Ahorro
- IRA
- Mercado Monetario

Los contribuyentes deben asegurarse de que sus instituciones financieras aceptan depósitos en determinadas cuentas.

P. ¿Qué otros servicios en línea están disponibles en ftb.ca.gov?

Usted puede hacer muchas tareas de impuestos en línea, incluyendo:

- Obtener el estado de su reembolso.
- Revisar MyFTB Account para los datos de sueldos y retenciones, además de su saldo adeudado o pagos efectuados—grandioso para los contribuyentes que hacen pagos estimados.
- Utilizar Web Pay para realizar pagos a través de su cuenta bancaria.
- Utilizar su tarjeta de crédito para efectuar pagos.
- Solicitar plan de pago.
- Hacer preguntas de impuestos por correo electrónico (e-mail).
- Calcular la cantidad correcta de impuesto.
- Determinar si califica para el estado civil Cabeza de Familia.
- Responder al cuestionario de Cabeza de Familia.
- Encontrar respuestas a preguntas de impuesto.
- Informar acerca de fraude de impuesto.

P. ¿Qué hay de nuevo en los formularios de impuestos?

Hemos añadido un “encasillado”, cerca de la línea de firma para que los contribuyentes puedan designar un miembro de la familia, amigo, o su preparador de impuestos profesional como alguien con quien podamos discutir la información necesaria para:

- Procesar el reembolso.
- Informarse sobre el estado del reembolso o pago efectuado.
- Responder a notificaciones acerca de errores matemáticos u otras correcciones.

La persona designada no está autorizada a:

- Discutir cualquier otro año tributario.
- Recibir cualquier cheque de reembolso.
- Obligarlo a usted a algo (incluyendo obligaciones de impuesto adicional).

P. ¿Qué es el tax gap?

El tax gap es un término que se refiere a la diferencia entre el impuesto debido y el impuesto pagado. Sigue recibiendo mucha atención al nivel estatal y federal. Se estima que los costes de California en pérdidas de impuesto sobre ingresos son de \$6.5 mil millones de impuesto al año. Los economistas estiman que contribuyentes honestos pagan de 15 a casi el 20 por ciento más en impuestos cada año debido a los contribuyentes que no pagan lo que deben.

La mayor parte de la brecha en los impuestos o el “Tax Gap” proviene de las personas y negocios que reportan menos ingresos de los que ganaron o exageran sus deducciones.

Ahora puede ayudar a resolver la brecha en los impuestos o el “Tax Gap” informándonos cuando hay sospecha de fraude de impuesto. Vaya a nuestro sitio en ftb.ca.gov y utilice nuestro nuevo servicio en línea “Report Tax Fraud” (Informe sobre Fraude de Impuesto) o llame a nuestro informante en la Línea Directa al **800.540.3453**.

Para animar a la gente a pagar su deuda, publicamos una lista anual de los 250 deudores con las deudas más altas de impuestos que deben \$100,000 o más. Esta lista se actualiza cada primavera.

También nos estamos concentrando en realizar investigaciones penales y procesamiento de evasión de impuestos, fraude y empleados de mala conducta para fomentar el cumplimiento y mantener la confianza del público. Aproximadamente el 98 por ciento de nuestros procesos penales resultan en condenas y las penas incluyen cárcel, prisión y libertad condicional.

P. Si quiero preparar mi propia declaración de impuestos, ¿cómo hago para empezar?

Para muchas personas no es tan difícil. Para aquellos de ustedes que quieren preparar su propia declaración de impuestos estatal, recuerde: estamos aquí para ayudarle. Algunos puntos que debe de tomar en cuenta son:

- Reúna los documentos necesarios para preparar su declaración de impuestos, tal como la W-2 y 1099 para reportar sus ingresos. Si usted tiene ciertas deducciones, obtenga esos documentos también, por ejemplo pagos de impuestos de la propiedad, pagos de interés de hipoteca, contribución caritativa, etc.
- En primer lugar complete su declaración federal. Eso es porque la declaración de impuesto de California empieza con su ingreso bruto ajustado federal.

Siga las instrucciones de la declaración de impuesto de California. Para llegar al ingreso tributable de California, se inicia con su ingreso bruto ajustado federal, y a continuación, hace los ajustes para la diferencia entre la ley federal y estatal.

Si no sabe, no adivine. Póngase en contacto con nosotros para respuestas a sus preguntas de impuesto.

P. ¿Dónde puedo obtener ayuda con relación a impuestos?

Servicios de Internet y de teléfono gratuito

Nuestra dirección en el sitio es ftb.ca.gov.

Nuestro número de teléfono automatizado gratuito es **800.338.0505**.

Si usted necesita hablar con un representante, nuestro número de teléfono es **800.852.5711**. Nosotros estamos listos para contestar sus preguntas de las 7 a.m. hasta las 6 p.m., de lunes a viernes, excepto días festivos.

Oficinas del Distrito

Si usted quiere vernos en persona, visite una de nuestras seis oficinas del distrito localizadas a través de California. Nuestras horas de oficina son de lunes a viernes de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. Nosotros ofrecemos servicios sin cita en Los Angeles, Oakland, Sacramento, San Diego, San Francisco, y Santa Ana.

Asistencia de Impuestos Proporcionada por Voluntarios

También tenemos mucha ayuda gratuita disponible a través de los programas de Asistencia Proporcionada por Voluntarios y Consejería de Impuestos para Ancianos.

P. ¿De qué se trata el programa de voluntarios?

Este programa cuenta con voluntarios capacitados en más de 1,000 sitios a través de California. Nuestros voluntarios ofrecen ayuda gratuita con presentar electrónicamente o completar formularios de impuestos para personas de bajos ingresos, ancianos, discapacitados y aquellos que no hablan inglés y necesitan presentar una declaración federal y estatal de impuestos simple.

A partir del primero de febrero hasta el 15 de abril, usted puede buscar la localidad más cercana a usted en línea en ftb.ca.gov por código postal, ciudad, o condado.

Este servicio también esta disponible en muchas bases militares para el personal del ejército de los Estados Unidos. Visite nuestro sitio web o llámenos para localizar el establecimiento más cercano.

P. ¿Qué pasa si quiero usar un Preparador de Impuestos?

Si decide utilizar un preparador de impuestos, puede que quiera leer el folleto FTB Pamphlet 982 – *How to Select an Income Tax Return Preparer* (FTB Panfleto 982 - Cómo Seleccionar un Preparador de Declaración de Impuestos). Ofrece consejos del IRS y de nosotros sobre la selección de alguien que usted pueda confiar. Recuerde que usted, el contribuyente, es el responsable de la exactitud de la información de su declaración de impuesto.

P. ¿Cuáles son los créditos de impuesto disponibles para reducir mi deuda de impuesto?

Tenemos varios créditos que muchas personas pueden utilizar para reducir sus impuestos.

Crédito de Exención Personal (Personal Exemption Credit)

Este año, el crédito es de \$99 por persona y \$198 para parejas casadas y parejas doméstica registradas. Personas de tercera edad que sean mayores 65 años y las personas ciegas recibirán el doble de la cantidad individual.

Crédito de Exención para Dependiente (Dependent Exemption Credit)

Las familias pueden reducir la deuda de impuesto por \$309 por cada dependiente.

Crédito de inquilinos no reembolsable (Renter's Credit)

Inquilinos solteros pueden reclamar un crédito de \$60 si su ingreso bruto ajustado es de \$34,936 o menos. Parejas casadas, parejas domésticas registradas, o cabeza de familia pueden reclamar \$120 si su ingreso bruto ajustado es de \$69,872 o menos.

Crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes (Child & Dependent Care Expenses Credit)

Para las personas que pagan por el cuidado de dependientes para buscar o mantener empleo, este crédito ofrece hasta \$1,050.

Crédito Federal por Ingreso del Trabajo (Federal Earned Income Tax Credit)

Este es un incentivo federal para personas de bajos ingresos y familias. Contribuyentes que ganan menos de \$41,646 pueden calificar para un crédito “reembolsable” hasta de \$4,824.

“Reembolsable” significa que usted no tiene que deber impuestos para recibir un cheque de reembolso del gobierno. Si usted piensa que usted puede calificar, visite el sitio el Servicio de Impuestos Internos (IRS) en [irs.gov](https://www.irs.gov) y busque EITC Assistant. California no tiene un crédito estatal comparable.

P. ¿Cuáles son los errores más comunes y cómo puedo evitarlos?

Los errores más comunes son reclamar el monto erróneo de pagos estimados, el crédito de exención equivocado, y hacer errores al computar sus impuestos. Para evitar estos errores, nosotros recomendamos lo siguiente:

- Visite nuestro sitio web y seleccione *MyFTB Account* para verificar las cantidades que tenemos en nuestros datos para sus pagos estimados, información de sueldos y retenciones, y su saldo adeudado.
- Sume y transfiera con precisión la totalidad de la exención de créditos a la línea que corresponde en la declaración de impuestos.
- Revise los cálculos matemáticos.
- Pida que le depositen su reembolso directamente a su cuenta bancaria. Es más rápido, seguro y más conveniente que esperar por un cheque.

P. ¿Qué debo hacer si no puedo presentar una declaración para el 15 de abril?

No Hay problema. Todos los contribuyentes reciben una extensión automática de seis meses hasta el 15 de octubre.

Nota: La extensión es solo para la presentación de la declaración y no para el pago de cualquier impuesto que puede ser debido. Asegúrese de pagar antes de 15 de abril para evitar penalidades e interés.

P. ¿Qué pasa si yo debo y no puedo pagar?

En primer lugar, siempre presente su declaración a tiempo y pague lo más que pueda con su declaración de impuestos. Esto le ahorrará dinero en penalidades e intereses. Nos damos cuenta que hay acontecimientos imprevistos que ocurren y le pueden prevenir pagar sus impuestos a tiempo.

Si usted tiene una dificultad financiera y no puede pagar sus impuestos en su totalidad, usted generalmente puede solicitar un arreglo de pagos mensual si usted debe \$10,000 o menos y puede pagarlo en un plazo de tres años. Si usted debe más de \$10,000 y menos de \$25,000, llámenos al **800.689.4776** entre las horas de 7:30 a.m. hasta las 6 p.m., lunes a viernes, excepto días festivos.

Usted puede solicitar en línea o por correo. Vaya a nuestro sitio en ftb.ca.gov y busque por “installment agreement.” Podemos aprobar la mayoría de las solicitudes dentro de pocos días.

Para más información, llame al **800.689.4776**.

También puede considerar pagar a través de tarjeta de crédito. Nosotros aceptamos Visa, MasterCard, Discover/NOVUS, and American Express.

- Use su teléfono de botones para llamar gratis al **888.2PAY.TAX** o **888.272.9829**.
- O, visite Official Payments Corporation’s sitio en: [officialpayments.com](https://www.officialpayments.com).

Recuerde que los proveedores de estos servicios cobran una cuota cuando usted usa su tarjeta de crédito, basado en el monto que usted carga.

También tenemos calculadoras federales y estatales de retención de sueldo de California y federal en nuestro sitio; busque “withholding calculators.” Es una buena idea usar este método para obtener la suma apropiada de retención del impuesto de su sueldo y asegurar que no tiene una suma muy alta o muy baja siendo retenida.

P. ¿Qué hago si cometi un error en mi declaración de impuestos, me olvide de reclamar mi reembolso, o recibí una W-2 tarde?

Usted puede corregir su declaración de impuestos de California llenando un formulario 540X, *Amended Individual Income Tax Return* (Declaración de Impuestos Enmendada). Esta declaración tarda más en ser procesada que la declaración original.

Para corregir errores matemáticos sencillos, o documentos omitidos, usted no tiene que mandar una declaración de impuestos enmendada. Nosotros típicamente corregimos estos errores cuando procesamos su declaración y lo contactamos para pedirle documentos adicionales.

P. ¿Qué hago si cambio de domicilio durante el año?

¡Notifíquenos inmediatamente!. Nos puede escribir o llamar, pero asegúrese de tener su dirección actual, inclusive si se va a otro Estado. Usted puede utilizar el formulario FTB 3533, *Change of Address* (Cambio de Domicilio), para mandarnos su dirección nueva.

Cada año millones de dólares en cheques de reembolso son devueltos a nosotros como inentregables por la Oficina de Correos de los Estados Unidos. Esto es generalmente porque contribuyentes se han movido entre el tiempo que presentaron sus impuestos y el tiempo en que el reembolso fue enviado. Cheques de reembolso no son reenviados por la Oficina de Correos.

P. ¿Por qué tengo que declarar separadamente los impuestos federales y los de California?

Las leyes federales son diferentes a las leyes estatales, y es por eso que usted necesita llenar los formularios separadamente con cada una de estas agencias del gobierno. Para facilitar este proceso, los formularios estatales comienzan con la suma del ingreso bruto ajustado de los formularios federales. Después de esto aplicamos todos los ajustes que tienen que ver con las diferencias estatales.

P. ¿Debo de adjuntar una copia de mi declaración federal a mi declaración estatal?

Si usted presenta el formulario 540 2EZ o 540A, la respuesta siempre es no. Si usted presenta el 540 y adjunta anexos aparte del Anexo A o B a su declaración, usted debe de adjuntar una copia completa de su declaración federal a su Formulario 540 de California.

P. ¿Cual formulario debo de presentar si me moví dentro o fuera de California?

Usted necesita completar el no residente o residente parte del año para el año en que usted se movió.

No residentes y residentes parte del año pueden usar el 540NR formulario corto o largo. El formulario corto es para personas a quien su ingreso es compuesto principalmente de sueldos.

Dependiendo de las leyes del estado de donde usted vino o donde usted va, usted podría tener que presentar una declaración para ese estado también. Si usted reporta los mismos ingresos a dos estados, California tiene acuerdos con casi todos los estados para acreditar el impuesto pagado en ingresos doble-tasados.

P. ¿Cuándo y porque hace auditorias el Franchise Tax Board?

Seleccionamos declaraciones para auditoria para verificar lo correcto de los ingresos, exenciones, créditos y deducciones. La mayoría de declaraciones están seleccionadas por computadora basada en información reportada en la declaración y en información que recibimos por medio de terceras personas.

P. ¿Qué debo hacer si el IRS me hace una auditoria?

Una vez que la auditoría se realiza, debe de informarnos dentro de seis meses. Usted tiene la opción de presentar una declaración de impuesto enmendada o mandar copias de los cambios federales. Finalmente recibimos la información de su auditoria federal, pero notificándonos lo mas pronto posible le ahorrara dinero en interés y penalidades.

Para mas información, referirse a la Publicación 1008 de FTB – *Federal Tax Adjustments and Your Notification Responsibilities to California* (Ajustes de Impuestos Federales y Responsabilidades de Notificación a California), en línea o llame **916.845.4028** para asistencia.

P. ¿Qué debo hacer cuando recibo correo de FTB?

La mayoría de notificaciones que recibe de nosotros son para informarle de cambios que hemos hecho. Usted no necesita hacer nada. Sin embargo, si estamos solicitando información, asegúrese de responder.

Notificaciones de información incluyen:

- *Notice of Tax Change (Notificación de Cambios de Impuesto)*
- *Return Information Notice (Notificación de Información de Declaración)*

Enviamos estas notificaciones después de que encontramos y corregimos uno o más errores mientras se procesa su declaración de impuestos.

P. ¿Qué es el impuesto de uso y cómo sé si lo debo?

Residentes de California están requeridos a pagar impuesto de uso de California en compras hechas de vendedores fuera del estado, como por teléfono, por medio del Internet, por correo, o en persona si:

- El vendedor no colecta impuestos de venta y uso de California.
- Usted usa, regala, almacena o consume el articulo en California.

Visite el sitio web de Board Of Equalization (Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros) en boe.ca.gov para mas detalles.

P. ¿Qué puedo hacer si pienso que FTB esta siendo irrazonable?

Contáctenos. Equipamos a nuestros empleados para asistirlo con sus problemas. Si usted siente que no puede resolver sus problemas por medios normales, nosotros tenemos Taxpayers’ Rights Advocate (Defensor de los Derechos del Contribuyente). Puede contactar la oficina del defensor por:

Correo: **TAXPAYERS’ RIGHTS ADVOCATE
EXECUTIVE LIAISON SECTION
PO BOX 157
RANCHO CORDOVA CA 95741-0157**

Teléfono: **800.883.5910**
Fax: **916.845.6614**

P. ¿Cualquier pensamiento de última hora que quiere dejar con nosotros hoy?

ReadyReturn—Su declaración gratuita de impuesto de California puede ya estar lista! Visite nuestro sitio web para ver si tenemos una esperando para usted.

Presente su declaración electrónicamente y utilice deposito directo para obtener su reembolso de impuesto rápido-generalmente en siete días. *ReadyReturn* y *CalFile* de FTB son opciones gratis y fácil de usar.

Si usted debe impuesto, considere utilizar Web Pay, que lo permitirá autorizar un pago de su cuenta de banco en un día especificado para satisfacer un saldo adeudado o pago de extensión. Pague en o antes del 15 de abril para evitar penalidades e interés.

Después de que usted presente su declaración, asegúrese de retener una copia de su declaración de impuesto y todos sus documentos. Le podremos solicitar información sobre su declaración de impuesto en cualquier tiempo dentro el periodo de estatuto de limitaciones de California, que es generalmente 4 años del día de vencimiento de su declaración.

Trivialidades de Impuestos: ¿Sabia usted que?

Californianos presentan mas de 16 millones de declaraciones de impuesto anualmente y contribuyen acerca de \$55 mil millones hacia el fondo general del estado.

El año anterior 10.5 millones de Californianos recibieron reembolsos del promedio de \$800.

Los errores de impuesto más comunes son pagos de impuesto estimados, seguidos por la incorrecta calculación del número de exenciones y escogiendo la cantidad incorrecta de las tablas de impuesto.

El año anterior 10.5 millones de declaraciones de California o acerca del 67 por ciento del total fueron presentadas electrónicamente.

FTB fue establecido en 1929 para administrar la nueva Acta de Impuesto de Franquicia para los Bancos y Corporaciones. El primer año que los contribuyentes de California tuvieron que presentar su declaración de impuesto estatal fue en 1935.

Números telefónicos para asistencia de impuestos.
Servicio Telefónico Gratuito Automatizado: **800.338.0505**

- Escuche respuestas grabadas para preguntas más frecuentes.
- Ordene formularios de impuesto estatal.
- Averigüe sobre el estado de su reembolso.
- Verifique su sueldo adeudado/pagos efectuados.
- Compruebe si usted califica para *ReadyReturn*.

Contribuyentes pueden referirse al dorso de su folleto de impuesto para instrucciones sobre como usar nuestro servicio telefónico automatizado.

Servicio telefónico gratuito general: **800.852.5711**

Si usted prefiere hablar con alguien, llámenos a nuestra línea gratuita general de ayuda de impuestos abierto de lunes a viernes de las 7 a.m. hasta las 6 p.m.

Preguntas de Impuesto Federales: **800.829.1040**

Sitio web: **ftb.ca.gov**

- Presente su declaración de impuesto gratuita electrónicamente utilizando *ReadyReturn*, *CalFile* u otros servicios para declaración en línea.
- Compruebe su estado de reembolso.
- Compruebe su estado de cuenta para pagos efectuados o su saldo adeudado.
- Escoja una opción de pago, incluyendo WebPay.
- Aplique para un plan de pagos a plazo.
- Solicite un recordatorio por e-mail sobre la presentación de su declaración o para hacer los pagos de impuestos estimados.
- Encuentre respuestas para sus preguntas más frecuentes.
- Obtenga formularios de impuesto y publicaciones.
- La investigación de las relaciones judiciales, reportes, estadísticas y mucho más.

Oficinas del Distrito

Los Angeles	300 S. Spring St.
Oakland	1515 Clay St.
Sacramento	3321 Power Inn Rd.
San Diego	7575 Metropolitan Dr.
San Francisco	121 Spear St.
Santa Ana	600 W. Santa Ana Blvd.

El horario de las oficinas del distrito es de lunes a viernes, de las 8 a.m. hasta las 5 p.m.